PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-238-2026 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y COMUNIDAD INDIGENA KOFAN CAMPOALEGRE DEL AFILADOR IDENTIFICADO CON EL NIT 900.156.077-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR YADIRA MARILY VILLOTA LUCITANTE IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.006.788.798

1. **OBJETO DEL CONVENIO.** DM11-3202008-15-036 Aunar esfuerzos institucionales y técnicos para seguimiento de los acuerdos de consulta previa, plan de manejo del SFPMOIA con los resguardos Yarinal, Afilador, Santa Rosa del Guamuez del pueblo Kofan.

2. **PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA. –** La duración del convenio será hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, los recursos que aporte al Convenio Parques Nacionales Naturales de Colombia del presupuesto del año 2026, deberán ser ejecutados en la presente vigencia y antes del 30 de diciembre de 2026.

3. **COMPROMISOS.** El presente documento relaciona las acciones priorizadas a desarrollar en la vigencia 2026:

3.1. COMPROMISOS CONJUNTOS.

Sin perjuicio de los compromisos individuales para el desarrollo del objeto del presente convenio, se constituyen como compromisos mutuos los siguientes:

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Construir conjuntamente un plan de trabajo con cronograma, que será aprobado por las partes, a fin de coordinar las actividades del convenio, de conformidad con las acciones proyectadas
3. Realizar la ejecución conjunta de las actividades entre las Autoridades Indígenas de las comunidades y el equipo de trabajo del Santuario de Flora y Plantas Medicinales Orito Ingi Ande, en el marco de la coordinación del Convenio Interadministrativo.
4. Definir conjuntamente los mecanismos necesarios para una comunicación asertiva, oportuna y transparente.
5. Dar crédito a cada una de las partes intervinientes en el convenio a suscribir, en todo material divulgativo y/o técnico que se produzca en desarrollo del mismo, previa verificación del cumplimiento de las políticas relacionadas con los derechos de autor y propiedad intelectual, así como la imagen institucional de los intervinientes.
6. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto, aportando desde las competencias y experticias de las partes involucradas. Convocar y asistir a las reuniones de coordinación y seguimiento que se requieran para el óptimo desarrollo e implementación del presente convenio.
7. Poner a disposición del convenio la información que se genere, producto de las actividades que se acuerden sin ninguna restricción y dentro de los plazos previamente establecidos.
8. Divulgar y socializar las acciones y resultados generados durante el desarrollo del convenio a suscribir.
9. Desarrollar las actividades priorizadas en el marco del convenio.
10. Cumplir las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen la buena fe contractual.

3.2. COMPROMISOS DE PARQUES NACIONALES NATURALES:

Los compromisos de PARQUES son los siguientes:

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-238-2026 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y COMUNIDAD INDIGENA KOFAN CAMPOALEGRE DEL AFILADOR IDENTIFICADO CON EL NIT 900.156.077-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR YADIRA MARILY VILLOTA LUCITANTE IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.006.788.798

1. Articular la gestión requerida con los diferentes niveles Parques Nacionales Naturales de Colombia –PNNC.
2. Orientar el desarrollo del convenio de acuerdo a sus funciones y competencias
3. Revisar e impartir aprobación al plan de trabajo del convenio.
4. Velar por el cumplimiento de la contrapartida, efectuar los desembolsos a su cargo y autorizar oportunamente los pagos que deban hacerse al resguardo.
5. Designar personal del área para la interlocución y seguimiento al convenio.
6. Apoyar técnicamente las actividades que correspondan para el cumplimiento del objeto del convenio, así como participar permanentemente en las reuniones y demás actividades del proceso.
7. Coordinar y articular la gestión requerida entre los diferentes niveles PARQUES para la ejecución y liquidación del convenio.
8. Participar en los ajustes, modificaciones y aprobación final del plan de trabajo del convenio y su cronograma de implementación.
9. Liderar la conformación y desarrollo de los espacios de fortalecimiento del equipo técnico que implementa las actividades del presente convenio.
10. Supervisar la implementación de las actividades que se desarrollen para el cumplimiento del presente convenio.
11. Apoyar las demás acciones que se prioricen en el marco del plan de trabajo concertado.

3.3. COMPROMISOS DEL RESGUARDO

Los compromisos del **RESGUARDO** en el marco de este Convenio son los siguientes:

1. Aportar la contrapartida en bienes y/o servicios que dispone el RESGUARDO y su conocimiento ancestral como aporte del convenio, en los términos del artículo No. 1 del Decreto 252 de 2020.
2. Presentar a Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNNC, la propuesta definitiva de plan de trabajo, con presupuestos actualizados y cronograma a desarrollar en el marco del convenio.
3. Liderar el proceso de implementación de las actividades propuestas en el plan de trabajo, así como la programación, destinación y ejecución de los recursos y proponer los ajustes que considere necesario para garantizar el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Brindar la logística requerida para el desarrollo de las actividades programadas por el área protegida, esto incluye instalaciones, personal y productos de la región.
5. Designar y conformar un grupo administrativo y operativo que permita la administración, ejecución, interlocución y seguimiento del proceso para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
6. Ejecutar de forma coordinada con PNNC (**Área protegida - SFPMOIA**) los aportes provenientes del presente convenio, destinados para el cumplimiento de los productos y actividades.
7. Facilitar y suministrar a la Dirección Territorial Amazonia DTAM y el **Santuario de Flora y Plantas Medicinales Orito Ingi Ande**, la información que le sea solicitada en cumplimiento del objeto convenido.
8. Entregar oportunamente los soportes requeridos para el desembolso de los recursos.
9. Informar oportunamente los inconvenientes que se presenten durante el desarrollo del Convenio, que afecten el cumplimiento del objeto.

10. Velar porque Parques Nacionales Naturales de Colombia se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridos para la ejecución del convenio.
11. Acoger las recomendaciones de la supervisión relacionadas con procedimientos, equipos y medidas que ésta considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución del convenio.
12. Garantizar durante la ejecución del convenio, la disposición técnica y administrativa que permita cumplir con las actividades del proyecto.
13. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del presente convenio y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto.

3.4 DOCUMENTOS QUE EVIDENCIAN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Los documentos que evidencian el cumplimiento de los compromisos del convenio tienen diversa naturaleza de acuerdo al cronograma de actividades proyectado:

1. Plan de trabajo y cronograma concertado donde se establecen las actividades y acciones necesarias para el cumplimiento del convenio interadministrativo, con registros fotográficos.
2. Acta, listado de asistencia y registro fotográfico de la reunión de preparatoria para seguimiento a los cuerdos de consulta previa entre Parques Nacionales y la comunidad del resguardo.
3. Acta, listado de asistencia y registro fotográfico de la etapa de seguimiento a los acuerdos de consulta previa del plan de manejo del Santuario PMOIA protocolizados con los resguardos Yarinal, Afilador, Santa Rosa del Guamuez del pueblo Kofan entre Parques, Dirección de la autoridad Nacional de Consulta Previa y comité de seguimiento.
4. Informe de la ceremonia de armonización para orientar el proceso de acuerdos de consulta previa al plan de manejo del área protegida
5. Informe final del convenio con las actividades y acciones implementadas, en el marco del desarrollo del cronograma y plan de trabajo.

3.5. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Las partes han definido las siguientes como el conjunto de actividades y productos a realizarse con ocasión de la suscripción del presente convenio:

Actividades	Productos
Reunión para concertación de plan de trabajo y cronograma de actividades en el marco del Convenio	Plan de trabajo y cronograma concertado donde se establecen las actividades y acciones necesarias para el cumplimiento del convenio interadministrativo, con registros fotográficos.

Reunión de preparatoria para seguimiento a los acuerdos de consulta previa entre Parques Nacionales y la comunidad del resguardo	Acta, listado de asistencia y registro fotográfico de la reunión de preparatoria para seguimiento a los cuerdos de consulta previa entre Parques Nacionales y la comunidad del resguardo.
Etapa de seguimiento a los acuerdos de consulta previa del plan de manejo del Santuario PMOIA, protocolizados con los resguardos Yarinal, Afilador, Santa Rosa del Guamuez del pueblo Kofan	Acta, listado de asistencia y registro fotográfico de la etapa de seguimiento a los acuerdos de consulta previa del plan de manejo del Santuario PMOIA, protocolizados con los resguardos Yarinal, Afilador, Santa Rosa del Guamuez del pueblo Kofan
Armonización para orientar el proceso de seguimiento a los acuerdos de consulta previa al plan de manejo del AP	Informe de la ceremonia de armonización para orientar el proceso de seguimiento a los acuerdos de consulta previa l plan de manejo del AP.
Informe final de la ejecución del convenio	Informe final del convenio con las actividades y acciones implementadas, en el marco del desarrollo del cronograma y plan de trabajo.

4. COMITÉ DE SEGUIMIENTO. – Conformación:

Conformación. Con el fin de realizar una adecuada ejecución del convenio y de las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del objeto del mismo, se constituirá un Comité de Seguimiento que estará integrado por el supervisor de cada una de las partes, el jefe de área protegida o quien designe y el gobernador del resguardo Campoalegre del Afilador o quien designe.

Reuniones. El Comité de Seguimiento se reunirá de manera ordinaria una (1) vez y de manera extraordinaria cuando se convoque por el supervisor de alguna de las partes.
A las reuniones del comité de seguimiento se podrá invitar a las personas naturales y/o jurídicas necesarias para el desarrollo de las mismas.

Funciones. El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- **a.** Elaborar y aprobar las actividades a desarrollar por las partes encaminadas al cumplimiento del objeto del mismo.
- **b.** Evaluar periódicamente el desarrollo general del convenio e impulsar los correctivos necesarios para su correcta ejecución en caso de ser necesario.
- **c.** Velar porque el desarrollo del convenio no afecte la buena imagen y las buenas relaciones de las partes y de la comunidad.
- **d.** Atender todas aquellas circunstancias no previstas y que puedan entorpecer la ejecución del convenio.
- **e.** Levantar las actas de las reuniones que efectúe el comité, las cuales deberán reposar en la carpeta del convenio en el Grupo de Contratos nivel central de PNN.
- **f.** Concertar y proponer los mecanismos y acciones para la solución de inconvenientes técnicos, casos de fuerza de mayor o fortuitos que se presenten en territorio.

g. Revisar y aprobar planes de choque que se requieran en caso de presentarse situaciones ajenas a las voluntades de las partes que firman el convenio y que puedan interrumpir el normal desarrollo de la ejecución. Entre estas actividades se encuentran: situaciones de seguridad y orden público, riesgo o desastres por factores ambientales o humanos que restrinjan el acceso a los lugares donde se desarrollan las actividades del convenio, entre otros factores que inciden en la ampliación de tiempos para el desarrollo de las actividades.

NOTA: El Comité de seguimiento no podrá modificar objeto, aportes, plazo, obligaciones esenciales ni condiciones financieras del convenio, las modificaciones que hubiese lugar las realizará la dependencia competente.

La secretaria técnica del Comité de Seguimiento será ejecutada por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

5. VALOR DEL CONVENIO.

El valor del convenio se estima en **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000) MCTE.**

Para el efecto, PARQUES cuenta con un presupuesto oficial para el presente convenio de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MCTE.,** amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1826 del 17 de noviembre de 2026.

NÚMERO DE CDP:	1826
NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA:	DM11-3202008-15-036
ENTIDAD:	SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNAN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES
NIT:	901037393-8
DEPENDENCIA:	Parque Nacional Natural **Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande**
CUENTA:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROYECTO DE INVERSIÓN:	Conservación de la biodiversidad - FONAM REC 20
PRODUCTO:	Servicio de Administración y Manejo de Áreas Protegidas
OBJETO DE GASTO:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL:	C-3202-0900-15-40101B-3202008-02
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	Servicio de Administración y Manejo de Áreas Protegidas
VALOR TOTAL:	$15’000.000

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-238-2026 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y COMUNIDAD INDIGENA KOFAN CAMPOALEGRE DEL AFILADOR IDENTIFICADO CON EL NIT 900.156.077-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR YADIRA MARILY VILLOTA LUCITANTE IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.006.788.798

Asimismo, el aliado **EL RESGUARDO INDÍGENA CAMPOALEGRE DEL AFILADOR**, aporta **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) MONEDA CORRIENTE NACIONAL,** dicha contribución será **en especie**.

Descripción aportes	Valor
Aportes PARQUES EN EFECTIVO	**$15.000.000**
Aportes del **RESGUARDO INDÍGENA CAMPOALEGRE DEL AFILADOR** en especie cuyo detalle y valoración deberán ser especificados en el anexo.	**$1.500.000**
Presupuesto del convenio	**$16.500.000**

NOTA: En razón a que el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, los recursos en dinero aportados por Parques Nacionales Naturales de Colombia en todo caso deberán ejecutarse en la presente vigencia 2026.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el propósito de contar con un aliado para la consecución de los fines del presente objeto, considera viable aunar esfuerzos con EL RESGUARDO, dado que su objeto social le permite apoyar estratégicamente a PARQUES en el presente proyecto.

a) Presupuesto detallado y Análisis de Costos

Para determinar el presupuesto oficial se analizaron las necesidades propias en el desarrollo de las actividades teniendo en cuenta los valores de la ejecución del convenio Interadministrativo CD-DTAM NACIÓN-CONV I No. 003 - 2022, suscrito entre La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia y EL **RESGUARDO INDÍGENA CAMPOALEGRE DEL AFILADOR** cuyo objetivo y actividades son similares por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo, toda vez que se desarrollará en su gran mayoría en el marco de del seguimiento de la consulta previa del plan de manejo del SF-PMOIA, Dicho **estudio de mercado** se describe a continuación:

Actividad	Descripción	Cant.	Asistentes	Valor individual	Valor Total
Reunión para concertación de plan de trabajo y cronograma de actividades en el marco del Convenio	Para el desarrollo de esta reunión se va a requerir el servicio de alimentación tradicional (refrigerios) que consta de alimentos propios de la región. Este podrá incluir: preparaciones sólidas como envueltos, preparaciones a base de plátano o tubérculos locales, acompañados de proteínas de la zona y bebidas típicas (chucula, jugos de frutos amazónicos, entre otros). Los ingredientes se	1	15	$ 8.000	$ 120.000

	seleccionarán y prepararán de acuerdo a los usos, costumbres y la estacionalidad de los alimentos para el pueblo indígena. Los alimentos se prepararán de acuerdo a los usos y costumbres del pueblo indígena. Este servicio será para un total de 15 personas. La alimentación será provista durante 1 reunión para concertación de plan de trabajo y cronograma de actividades en el marco del convenio.				
Reunión de preparatoria para seguimiento a los acuerdos de consulta previa entre Parques Nacionales y la comunidad del resguardo	Para el desarrollo de esta actividad se realizarán tres (3) reuniones preparatorias de seguimiento a los acuerdos de consulta previa entre Parques Nacionales y las comunidades indígenas, una (1) en cada uno de los siguientes resguardos: Santa Rosa del Guamuez, Campoalegre del Afilador y Yarinal. Los encuentros se llevarán a cabo en sus respectivas casas RESGUARDO, con una duración de una (1) jornada por reunión y una participación de 50 personas por resguardo. Para lo anterior, se contempla el servicio de alimentación tradicional para un total de 150 participantes (50 personas por resguardo), distribuido de la siguiente manera: Desayunos: preparaciones tradicionales que pueden incluir caldos, sopas, proteínas y acompañamientos secos, junto con bebidas típicas (chucula, entre otras). Los alimentos se prepararán de acuerdo con los usos y costumbres del pueblo indígena (total: 150 raciones).	3	150	$ 46.000	$ 6.900.000

	Almuerzos: preparaciones tradicionales que pueden incluir caldos, sopas, proteínas (gallina, pescado u otros ingredientes ancestrales) y acompañamientos secos, junto con bebidas típicas (chucula, entre otras). Se prepararán según los usos y costumbres del pueblo indígena (total: 150 raciones). Refrigerios: alimentos propios de la región que podrán incluir preparaciones sólidas (envueltos, platos a base de plátano o tubérculos locales), acompañados de proteínas de la zona y bebidas típicas (chucula, jugos de frutos amazónicos, entre otros). Los ingredientes se seleccionarán y prepararán respetando la estacionalidad, así como los usos y costumbres del pueblo indígena (total: 150 raciones).				
CONTRAPARTIDA	Para el desarrollo de la reunión preparatoria para seguimiento a los acuerdos de consulta entre Parques Nacionales y la comunidad del resguardo y como CONTRAPARTIDA, el Resguardo dispondrá el uso de la casa RESGUARDO (u otro salón comunitario en su territorio) en condiciones de aseo. El espacio debera contar con un mobiliario mínimo de treinta (50) sillas, mesas de trabajo, un (1) equipo de proyección tipo video beam funcional con sus respectivos cables de conectividad y acceso a puntos de energía eléctrica estables durante toda la jornada, una (1) impresora, un equipo de audio con dos micrófonos, un telón para proyector.				$ 750.000

Etapa de seguimiento a los acuerdos de consulta previa del plan de manejo del Santuario PMOIA protocolizados con los resguardos Yarinal, Afilador, Santa Rosa del Guamuez del pueblo Kofan	Para el desarrollo de esta actividad se realizarán tres (3) reuniones de etapa de seguimiento a los acuerdos de consulta previa entre Parques Nacionales y los resguardos en relación, bajo la coordinación de la , DANCP, una (1) en cada uno de los siguientes resguardos: Santa Rosa del Guamuez, Campoalegre del Afilador y Yarinal. Los encuentros se llevarán a cabo en sus respectivas casas RESGUARDO, con una duración de una (1) jornada por reunión y una participación de 50 personas por resguardo. Para lo anterior, se contempla el servicio de alimentación tradicional para un total de 150 participantes (50 personas por resguardo), distribuido de la siguiente manera: Desayunos: preparaciones tradicionales que pueden incluir caldos, sopas, proteínas y acompañamientos secos, junto con bebidas típicas (chucula, entre otras). Los alimentos se prepararán de acuerdo con los usos y costumbres del pueblo indígena (total: 150 raciones). Almuerzos: preparaciones tradicionales que pueden incluir caldos, sopas, proteínas (gallina, pescado u otros ingredientes ancestrales) y acompañamientos secos, junto con bebidas típicas (chucula, entre otras). Se prepararán según los usos y costumbres del pueblo indígena (total: 150 raciones). Refrigerios: alimentos propios de la región que podrán incluir	3	150	$ 46.000	$ 6.900.000

	preparaciones sólidas (envueltos, platos a base de plátano o tubérculos locales), acompañados de proteínas de la zona y bebidas típicas (chucula, jugos de frutos amazónicos, entre otros). Los ingredientes se seleccionarán y prepararán respetando la estacionalidad, así como los usos y costumbres del pueblo indígena (total: 150 raciones).				
Ceremonia de armonización para orientar el proceso de seguimiento a los acuerdos de consulta previa al plan de manejo del AP	Para el desarrollo de la ceremonia de armonización, programada en una jornada para orientar el proceso de seguimiento a acuerdos de consulta previa al plan de manejo del AP, se contempla: El suministro de elementos culturales necesarios para la armonización y el diálogo espiritual. Esto incluye: Bebida de Yagé (medicina tradicional) preparada por las autoridades espirituales, inciensos naturales, resinas (copal), palo santo y plantas para la adecuación del espacio sagrado, lociones artesanales de plantas aromáticas, aguas floridas y esencias naturales utilizadas por el Taita para la protección y equilibrio de los participantes	1		$1.080.000	$1.080.000
CONTRAPARTIDA	Para el desarrollo de la reunión de seguimiento a los acuerdos de consulta entre Parques Nacionales y la comunidad del resguardo y como CONTRAPARTIDA, el Resguardo dispondrá el uso de la casa RESGUARDO (u otro salón comunitario en su territorio) en condiciones de aseo. El espacio deberá contar con un mobiliario mínimo de treinta (50) sillas, mesas de trabajo, un (1) equipo de				$ 750.000

	proyección tipo video beam funcional con sus respectivos cables de conectividad y acceso a puntos de energía eléctrica estables durante toda la jornada, una (1) impresora, un equipo de audio con dos micrófonos, un telón para proyector.				
Informe final de la ejecución del convenio	Elaboración y presentación del informe final de ejecución del convenio.				$ -
SUBTOTAL					**$ 15.000.000**
CONTRAPARTIDA					**$ 1.500.000**
TOTAL					**$ 16.500.000**

*** NOTA**: Los valores establecidos se fundan como referencia para determinar el valor del proceso, por lo que las actividades u ordinales de gastos pueden ser objeto de ajuste para la ejecución del convenio.
Así, el apoyo que se va a desarrollar a través de este convenio se centra en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para articular acciones, capacidades y conocimientos entre PNNC-DTAM-SFPMOIA y el RESGUARDO **INDÍGENA CAMPOALEGRE DEL AFILADOR**, para avanzar en el seguimiento de los acuerdos protocolizados en la consulta previa del plan de manejo del SF-PMOIA.
*** NOTA**: La descripción particular de las actividades se encuentran descritas en el anexo del convenio y la propuesta de plan de trabajo. Las actividades planeadas estarán sujetas a que sean susceptibles de realización, de conformidad con las condiciones de seguridad, salubridad y acceso a los territorios y demás variables de modo tiempo y lugar. Por lo anterior, se podrá modificar o ajustar el contenido del plan de trabajo y cronograma concertado, por ambas partes, previa justificación.
c) Determinación de la concordancia del objeto del convenio con el rubro presupuestal a través del cual se financia:
Los valores del convenio se desembolsarán con cargo al rubro presupuestal: Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional, NACION REC 10, Ordinal: CONVENIOS, Para atender el costo del convenio a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.5026.

6. DESEMBOLSOS.

Los desembolsos de los aportes de Parques Nacionales se realizarán de la siguiente manera:

Primer desembolso: PARQUES realizará un primer desembolso, que equivale al **CUARENTA Y SIETE** por ciento (47%), es decir, la suma de **SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS (7.020.000) M/CTE,** el cual se hará efectivo cuando se evidencien los siguientes documentos de ejecución del convenio:

- Plan de trabajo y cronograma concertado donde se establecen las actividades y acciones necesarias para el cumplimiento del convenio interadministrativo, con registros fotográficos.
- Acta, listado de asistencia y registro fotográfico de la reunión de preparatoria para seguimiento a los cuerdos de consulta previa entre Parques Nacionales y la comunidad del resguardo.

Segundo desembolso: PARQUES realizará un segundo desembolso, que equivale al **CINCUENTA Y TRES** por ciento (53%), es decir, la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (7.980.000) M/CTE**, que se hará posterior a la presentación y aprobación de los siguientes documentos que evidencian la ejecución del convenio:

- Acta, listado de asistencia y registro fotográfico de la etapa de seguimiento a los acuerdos de consulta previa del plan de manejo del Santuario PMOIA protocolizados con los resguardos Yarinal, Afilador, Santa Rosa del Guamuez del pueblo Kofan entre Parques, Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa y comité de seguimiento.
- Informe de la ceremonia de armonización para orientar el proceso de acuerdos de consulta previa al plan de manejo del AP.
- Informe final del convenio con las actividades y acciones implementadas, en el marco del desarrollo del cronograma y plan de trabajo.
- Informe Financiero del Convenio

NOTA 1: Los documentos que evidencian la ejecución del convenio deberán ser cargados por el supervisor del convenio en la plataforma transaccional del SECOP II, para trámite de desembolso.

NOTA 2: Anexo a la entrega del **informe final** del presente convenio, debe entregarse el informe final de ejecución financiera consolidado y debidamente soportado, el cual dará cuenta de la ejecución del 100% de las actividades planteadas en el plan de trabajo y del valor en dinero desembolsado en el presente convenio.

NOTA 3: Si la factura electrónica o el documento equivalente a la factura no es correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad del ALIADO y no tendrá para ello derecho al pago de intereses a compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su gira respectiva por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Circunstancia que declara conocer el aliado con la suscripción transaccional SECOP II del convenio, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA 5: REAJUSTE AL PESO: el RESGUARDO suscriptor del Convenio Interadministrativo, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Convenio.

NOTA 6: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES DEL RESGUARDO pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del Convenio, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

7. ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN

El **Resguardo** aportarán la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS **($1.500.000) MONEDA CORRIENTE** NACIONAL, en bienes y/o servicios, de Alquiler de salón de eventos ubicado en el RESGUARDO	$1.500.000

El **RESGUARDO INDIGENA CAMPOALEGRE EL AFILADOR** aportará como **CONTRAPARTIDA** en bienes y servicios de la siguiente manera:

Actividad	DETALLE	VALOR
Bienes y/o servicios para el desarrollo de las actividades adicionalmente, a su conocimiento tradicional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 252 de 2020.	Alquiler de salón de eventos ubicado en el RESGUARDO en el que se desarrollarán las actividades, El espacio deberá contar con un mobiliario mínimo de treinta (30) sillas, mesas de trabajo, un (1) equipo de proyección tipo video beam funcional con sus respectivos cables de conectividad y acceso a puntos de energía eléctrica estables durante toda la jornada, una (1) impresora, un equipo de audio con dos micrófonos, un telón para proyector.	$ 1.500.000
TOTAL		$1.500.000

8. DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE GASTOS. - EL RESGUARDO se compromete a destinar los recursos aportados, únicamente para el cumplimiento del objeto del presente convenio, para lo cual contará con la aprobación, por parte del Supervisor.

9. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO. - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender la ejecución del convenio sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En tal evento, las partes suscribirán un acta donde consten las causas de la suspensión, la fecha de reinicio, las actividades desarrolladas hasta la fecha y las que falten por ejecutar.

La suspensión se hará constar mediante documento escrito firmado por LAS PARTES, en el cual se dejará constancia de las actividades ejecutadas hasta ese momento y las que se encuentren pendientes por ejecutar, los recursos ejecutados en cada una de las actas y los pendientes.

La reactivación del Convenio se efectuará mediante la suscripción de un acta, en la cual se levantará la suspensión y se ordene continuar con la ejecución de las actividades objeto del Convenio, durante un término igual al de la suspensión, o lo que LAS PARTES acuerden en

ese momento y hagan constar en dicha Acta. En esta acta se contemplará el cronograma de ejecución de las actividades.

10. **VINCULACIÓN LABORAL Y AUSENCIA DE SOLIDARIDAD. -** LAS PARTES manifestarán de forma expresa, la inexistencia de la Relación Laboral derivada de la ejecución del convenio, toda vez que cada una de las mismas ejecutará el Objeto del convenio con total autonomía técnica, financiera y estructural, y el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio NO GENERA RELACIÓN LABORAL entre las partes, ni respecto del personal que cada parte disponga para la ejecución del convenio. Por tanto, los pagos, reclamaciones judiciales y extrajudiciales que por estos conceptos se causen, excluyen entre sí la solidaridad de que trata la Ley Laboral.

    En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

11. **PERFECCIONAMIENTO. -** El presente convenio se perfecciona mediante la aceptación de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II con el usuario y contraseña del ordenador del gasto de la Dirección Territorial Amazonia y el representante legal de LA ASOCIACIÓN.
12. **SUPERVISIÓN. -** La Supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el Convenio, serán ejercidas por el **Jefe del Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande** o por quien designe el Ordenador del Gasto y por parte del **Resguardo** será realizada por quien se designe por escrito, lo cual debe ser informado a Parques Nacionales una vez perfeccionado el Convenio.

    La supervisión del presente Convenio por parte de la Dirección Territorial Amazonía de Parques Nacionales Naturales de Colombia será ejercida por la jefe del Área del Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi o por la persona a quien el ordenador del gasto designe a través de plataforma transaccional SECOP II. Por parte del Resguardo Villa María de Anamú, estará a cargo del representante legal o por quien **EL RESGUARDO** designe, lo cual debe ser informado a Parques Nacionales una vez legalizado el Convenio. Los (las) Supervisores(as) deberán cumplir sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Ley o manuales de supervisión establecidos por las entidades para tal efecto. Como funciones generales tendrán las siguientes:

    a. Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
    b. Suscribir el Acta de Inicio por parte de los supervisores delegados por las partes del convenio.
    c. Avalar el Plan de acción (Plan de Trabajo) y el Cronograma de actividades y los ajustes que se requieran.
    d. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el **RESGUARDO**.
    e. Concertar los ajustes y medicaciones que fueren necesarias.
    f. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.
    g. Informar oportunamente a **PARQUES** sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el **RESGUARDO**.

h. Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
i. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio.
j. Realizar las demás atribuciones que en el presente convenio se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
k. Proyectar y elaborar la respectiva acta de liquidación y someterla a la aprobación de las partes.
l. Velar porque el desarrollo del convenio no afecte la buena imagen y las buenas relaciones de las partes y de la comunidad.
m. Atender todas aquellas circunstancias no previstas y que puedan entorpecer la ejecución del convenio.

En el evento de cambio de supervisión, no se requiere modificar el convenio y la designación se hará mediante comunicación escrita del supervisor inicialmente designado por cada entidad.

13. **INDEMNIDAD. - LAS PARTES** se obligan a mantener libre a la otra, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente convenio y sus actas de trabajo.

14. **CESIÓN DEL CONVENIO. -** Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el convenio.

15. **CAUSALES DE TERMINACIÓN. -** El convenio podrá darse por terminado por las siguientes causales: 1.) Incumplimiento de cualquiera de los compromisos a cargo de las partes; 2.) Acuerdo mutuo entre las partes; 3.) Vencimiento del término; 4.) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio; 5.) Las demás causales previstas por la ley relativas a los convenios.

16. **MODIFICACIONES. -** Todas las modificaciones que se efectúen al presente convenio deberán constar en la plataforma SECOP II, que serán aceptadas con el usuario y la contraseña del ordenador del gasto de la DTAM y del representante legal de LA ASOCIACIÓN.

17. **GARANTÍA. -** perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del convenio, **EL RESGUARDO** deberá constituir a su costo y a favor de **FONAM SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES – NIT 901.037.393-8,** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del mismo, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan a EL RESGUARDO, en cuantía

equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la del mismo y un (1) año más.

18. **CONFIDENCIALIDAD. -** Para efectos de este Convenio se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos intercambiados entre las partes, elaborados o a los que hayan tenido acceso las partes por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente Convenio, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias, los beneficiarios de los proyectos del programa, sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos y de programas, sus operadores y contratistas, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de las partes. En virtud de lo anterior, las partes se obligan:
    a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.
    b) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por las partes.
    c) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.
    PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier información suministrada entre sí por las partes del convenio, previo a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos de esta cláusula.
    PARÁGRAFO SEGUNDO: Quienes suscriben el presente Convenio se comprometen a utilizar la información suministrada por la otra parte, solo para los fines expresamente acordados en el mismo. Igualmente, se comprometen a mantener confidencial cualquier información identificada como tal y suministrada para la ejecución del presente Convenio.

19. **USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DE LAS PARTES. -** Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de la una u otra entidad podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de cualquiera de las entidades que hacen parte de este Acuerdo, para fines publicitarios o de cualquier otra índole. El uso del nombre o emblema de PNN y LA ASOCIACIÓN deberá realizarse de acuerdo con los manuales de uso del logo y las guías del área de comunicaciones de las dos entidades.

20. **DOCUMENTOS DEL CONVENIO. -** Hace parte integrante de este convenio y en consecuencia obliga jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** El Estudio Previo de la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus anexos; **2)** los documentos de Representación de las Partes; **3)** Fotocopia de Registro Único Tributario de LA ASOCIACIÓN; **4)** En general, las comunicaciones que se generen en desarrollo del presente Convenio, suscritas por las partes.

21. **DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual del presente convenio la ciudad de Bogotá Calle 12 # 8 79 Piso 2

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-238-2026 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y COMUNIDAD INDIGENA KOFAN CAMPOALEGRE DEL AFILADOR IDENTIFICADO CON EL NIT 900.156.077-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR YADIRA MARILY VILLOTA LUCITANTE IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.006.788.798

22. **LUGAR DE EJECUCIÓN. –** El lugar de ejecución del presente convenio es el Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande y los RESGUARDOS INDÍGENAS, CAMPOALEGRE DEL AFILADOR, YARINAL Y SANTA ROSA DEL GUAMUEZ, Departamento de Putumayo.

ESTE CLAUSULADO SE ENTIENDE ACEPTADO DE MANERA ELECTRONICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA DTAM Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN.